

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN
CIUDAD · PATRIA**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-092
SERIE 2014-2015**

PARA EXIMIR TEMPORERAMENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN DEL CÓDIGO DE ORDEN PÚBLICO DE PUERTO NUEVO RELACIONADA A RUIDOS INNECESARIOS, DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD “MISIÓN AL AIRE LIBRE EN LAS CASAS”, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN REPARTO METROPOLITANO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El día 10 de diciembre de 2014, como parte de la preparación para la Navidad, la Parroquia Santa María de los Ángeles estará celebrando una actividad denominada “Misión al Aire Libre en las Casas”. La actividad se llevará a cabo en la calle 54 S.E. #1165 de Reparto Metropolitano y contará con música y prédica.

POR CUANTO: Por la naturaleza de la actividad, sus organizadores han solicitado que se les exima del cumplimiento de las disposiciones del Código de Orden Público de Puerto Nuevo, relacionadas a la Prohibición de Ruidos Innecesarios.

POR TANTO: Yo, Andrés García Martinó, Director Ejecutivo del Municipio de San Juan, en virtud de las facultades que me confiere la Orden Ejecutiva Núm. 131-A, Serie 2012-2013 y aquellas disposiciones aplicables de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se exime a la actividad “Misión al Aire Libre en las Casas”, de lo dispuesto en los siguientes Artículos de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-85, según enmendada, conocida como “Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan”:

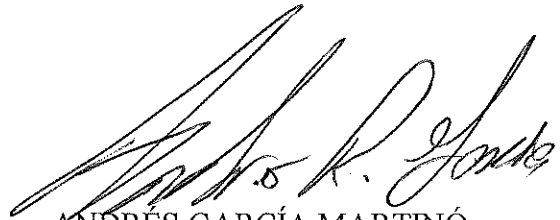
Artículo 13.22-Prohibición de Ruidos Innecesarios.

SEGUNDO: Aquellos Artículos no mencionados en la presente Orden Ejecutiva continuarán vigentes en su totalidad y la Policía Municipal tendrá facultad para restringir la autorización aquí otorgada cuando sea necesario para garantizar el orden y la seguridad en el evento.

TERCERO: El sonido deberá mantenerse en todo momento a un volumen moderado que no perturbe la paz y la tranquilidad de los vecinos en las calles aledañas.

CUARTO: La exención de la aplicación del Artículo descrito en el primer POR TANTO, aplicará el 10 de diciembre de 2014, por motivo de la actividad “Misión al Aire Libre en las Casas”, de 6:00 p.m. a 10:00 p.m., en la calle 54 S.E. #1165 de Reparto Metropolitano.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 10 de diciembre de 2014.



ANDRÉS GARCÍA MARTINÓ
DIRECTOR EJECUTIVO